PLAN DE EMERGENCIAS Y/O CONTINGENCIAS

Enero - Diciembre 2026

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MIGUEL ANGEL MICHO ROCA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN **4**

1. PROPOSITO **4**

2. ALCANCE **5**

2.1. Emergencias en caso de incendios 5

2.2. Emergencias en caso de sismo 5

2.3. Emergencias en caso de disturbios sociales 6

2.4. Emergencias en caso de accidentes de trabajo 6

3. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE RESPUESTA DE EMERGENCIA **6**

4. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

5. FUNCIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LOS BRIGADISTAS **7**

5.1 Gerente de Proyecto/Residente de Obra/Responsable de Obra/Jefes 7

5.2 SSOMA 7

5.3 Brigadas de Emergencias 7

6 ACTIVIDADES DE RESPUESTA Y ACTIVACIÓN **8**

6.1 ESCENARIO N°1: SISMOS 8

6.1.1 Antes de la Emergencia 8

6.1.2 Durante la emergencia 8

6.1.3 Después de la emergencia 9

6.2 ESCENARIO 2: ACCIDENTES PERSONALES 9

6.2.1 Antes de la emergencia 9

6.2.2 Durante la emergencia 9

6.2.3 Después de la emergencia 9

6.3 ESCENARIO 3: INCENDIOS 10

6.3.1 Antes de la emergencia 10

6.3.2 Durante la emergencia 10

6.3.3 Después de la emergencia 10

6.4 ESCENARIO 4: DISTURBIOS SOCIALES 11

6.4.1 Antes de la emergencia 11

6.4.2 Durante la emergencia..... 11
6.4.3 Después la emergencia 11
6.5 ESCENARIO 5: EXPLOSIONES 11
6.5.1 Antes de la emergencia 11
6.5.2 Durante la emergencia..... 11
6.5.3 Después de la emergencia..... 12
6.6 ESCENARIO 6: DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS114
6.6.1 Antes de la emergencia114
6.6.2 Durante la emergencia.....114
6.6.3 Después de la emergencia.....125
7 RECURSOS PARA CASOS DE EMERGENCIA 13
8 REVISIÓN Y MONITOREO 14
9 ANEXOS 14
10 REFERENCIAS 14
11 CONTROL DE CAMBIOS 14
ANEXO N°1 *PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO* ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

INTRODUCCIÓN

El presente plan de contingencia ha sido desarrollado la empresa, con el fin de coordinar el apoyo que se deberá proporcionar a los técnicos, así como evitar que las consecuencias de un evento no deseado durante el desarrollo de nuestras actividades puedan afectar la vida y salud de las personas, causar daño al medio ambiente e involucrar las instalaciones de nuestro cliente durante el impacto de los eventos tales como incendios, explosiones y otras emergencias que puedan ocurrir como resultado de un accidente, fenómeno natural o actos hechos por el hombre.

El presente plan estará sujeto a continuas actualizaciones, el mismo que deberá entenderse como una guía de acción.

Si a través de los simulacros o emergencias que puedan ocurrir se tuviera que efectuar modificaciones o adaptaciones al presente plan, deberán ser autorizadas por el área de Seguridad, Salud Ocupacional.

PROPOSITO

El presente plan de emergencia tiene como propósito brindar las pautas ante la ocurrencia de una emergencia, al personal que desarrollará las actividades en las diferentes tiendas del Centro Comercial, de esa manera evitar que las consecuencias de las emergencias sean más graves.

1. ALCANCE

El presente plan aplica a todo el personal que participa en las labores que se designan, así como también pueden participar las empresas que forman parte del grupo en sus frentes de trabajo. Las emergencias identificadas que se pueden presentar son las siguientes:

- Emergencias en caso de Incendios.
- Emergencias en caso de sismo.
- Emergencias en caso de disturbios sociales.
- Emergencias en caso de Accidentes de Trabajo con Lesión Personal (Graves y/o Fatales).

A continuación una breve definición de cada uno de ellos.

2.1. Emergencias en caso de incendios

Son aquellos fenómenos en donde los equipos, materiales e instalaciones son consumidos por el fuego. En estos eventos puede sobrevenir y ocasionar una paralización de las operaciones y daños irreparables al personal, equipos y materiales.

2.2. Emergencias en caso de sismo

Los sismos son movimientos vibratorios debido a ondas producidas por el desplazamiento o disloque de grandes masas de rocas subterráneas originadas por la actividad terráquea.

Debido a que nuestro país se encuentra dentro de una zona sísmica somos altamente vulnerables a recibir éste tipo de eventos en cualquier momento.

2.3. Emergencias en caso de disturbios sociales

Son aquellas acciones deliberadas sancionadas por la ley que se realizan a través del empleo de medios violentos cuyos efectos pueden vulnerar la seguridad e integridad de las personas, de los materiales o equipos, produciendo alarma o temor entre los trabajadores.

2.4. Emergencias en caso de accidentes de trabajo

Son acontecimientos no deseados que resultan en daños a las personas, a propiedad, perdidas en el proceso o daño al medio ambiente y que interrumpen el desarrollo normal de trabajo.

2. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE RESPUESTA DE EMERGENCIA



3. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

4. FUNCIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LOS BRIGADISTAS

Los miembros a tener en cuenta para la organización central en una emergencia serán:

5.1 Gerente de Proyecto/Residente de Obra/Responsable de Obra/Jefes

- Ejercer la dirección de las operaciones dentro del proyecto, fuera de la zona afectada.
- Examinar y evaluar constantemente los cambios posibles para determinar el curso más probable de los acontecimientos.
- Dirigir las coordinaciones con el personal del CLIENTE, en consulta con el coordinador operativo.
- Velar por que las víctimas reciban una atención adecuada.
- Tomar disposiciones para que se lleve un registro de la situación de emergencia.
- Supervisar la rehabilitación de las zonas afectadas después de la emergencia.
- Informar al personal de CLIENTE sobre los procedimientos y consecuencias originados por la emergencia.
- Tomará las funciones de la coordinación operativa en el momento que el Responsable SSOMA no esté presente.

5.2 SSOMA

- Evaluación de la magnitud del accidente.
- Inicio de acciones para velar por la seguridad de los empleados y reducir al mínimo los daños en el área de trabajo, los bienes y las pérdidas de material.
- Dirección de las operaciones de rescate y búsqueda de victimas además de lucha contra incendios, de ser necesario hasta que lleguen los bomberos;
- Rehabilitación. La situación de emergencia continuará hasta que se hayan extinguido todos los incendios y no haya riesgo de nueva inflamación o, en lo que a escapes de gas se refiere, cuando el escape se haya detenido y la nube de gas se haya dispersado sin peligro.
- Informar al Jefe SSOMA de en forma detallada la emergencia y plantear mejoras con el fin de evitar nuevas emergencias.

5.3 Brigadas de Emergencias

- Las brigadas estarán integradas por el personal presente en el área de trabajo.

- Deben tener conocimientos y adiestramiento correspondiente para su actuación en caso de incendio, sismos, derrames o accidentes que incluyan primeros auxilios.
- Reconocimiento, operación y mantenimiento de equipos y materiales de emergencia disponibles.
- Combatir el fuego, dando la voz de alarma o atacando el incendio con los medios de extinción disponibles ante la presencia de conatos de incendio, antes de la llegada del personal especializado.
- Brindar servicio de primeros auxilios a los heridos y rescate del personal que pudiese quedar atrapado en las instalaciones, o como producto de choques y encerramientos entre otros.
- Guiar a los demás trabajadores y brindar indicaciones en el momento de la ocurrencia.

5.4 Partes interesadas y trabajadores

- Conocen el plan de emergencias y su participación específica sobre el procedimiento seguro de trabajo
- Participan en actividades de capacitación y entrenamiento enfocado en la forma de actuar ante los sucesos naturales y antrópicos que se pueden presentar durante sus actividades.

6 ACTIVIDADES DE RESPUESTA Y ACTIVACIÓN

6.1 ESCENARIO N°1: SISMOS

6.1.1 Antes de la Emergencia

a. Se identificarán los lugares más seguros de cada frente de trabajo, las salidas principales y alternas, los cuales serán de conocimiento del personal. Se mantendrán las salidas libres de obstáculos.

b. Se llevarán a cabo simulacros de evacuación durante el desarrollo del proyecto en cada uno de los frentes de trabajo.

c. Brindar inducción a los visitantes en el proyecto de los procedimientos de emergencia.

6.1.2 Durante la emergencia

a. Todos los trabajadores deben mantener la calma.

b. Apenas comience el sismo los trabajadores, guiados por las brigadas de evacuación, se colocarán en las zonas seguras establecidas.

c. Si el sismo es fuerte se esperará su conclusión y luego el personal se dirigirá al punto de reunión establecido.

d. El personal se protegerá de los equipos que puedan caer y líquidos, cilindros y materiales apilados.

e. Si se encontraran visitantes en el proyecto, se les hará conocer las medidas de seguridad implantadas y se les tratará de tranquilizar. Serán evacuados en primer lugar.

f. Los brigadistas informarán al Residente de Obra/Responsable de Obra, los eventos sucedidos en su trayectoria, determinando la cantidad de trabajadores a su cargo y personal externo de

g. El Gerente de Proyecto /Residente de Obra coordina con la brigada la eventual atención médica que se necesite, establece las medidas a adoptar en caso de haber personas con heridas de consideración y el traslado al centro de salud más cercano en caso se requiera.

h. La brigada de emergencia debe revisar las instalaciones del área de trabajo luego del movimiento.

6.1.3 Después de la emergencia

a. Verificar que se encuentran presentes todos los trabajadores en el punto de reunión.

b. Luego que el Gerente de Proyecto/Residente de Obra asegure que las condiciones en las instalaciones estén seguras, se procederá a reanudar el trabajo.

6.2 ESCENARIO 2: ACCIDENTES PERSONALES

6.2.1 Antes de la emergencia

a. Se realizará la difusión de todos los procedimientos establecidos, así como el presente plan de emergencia.

b. Se realizarán capacitaciones (Incluye primeros auxilios), sobre temas de operaciones y seguridad.

c. Dar cumplimiento al reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo y estándares de trabajo de

6.2.2 Durante la emergencia

a. Dar aviso al Jefe SSOMA de sobre la emergencia presentada, mientras los brigadistas dan los primeros auxilios al personal afectado.

b. Llevar al trabajador afectado de manera inmediata al centro de salud más cercano, si su situación lo amerita.

c. Seguir instrucciones adicionales por parte de personal de emergencias

6.2.3 Después de la emergencia

a. Si el trabajador fue llevado a un centro médico, se acatarán las indicaciones del médico.

b. Los demás trabajadores retomarán sus actividades cuando el área de trabajo esté completamente segura.

6.3 ESCENARIO 3: INCENDIOS

6.3.1 Antes de la emergencia

a. Realizar la inspección de los equipos de extinción de incendios, coordinando el mantenimiento o reemplazo a aquellos equipos que presenten observaciones durante la inspección.

b. Capacitar al personal de la brigada contra incendio sobre cómo prevenir y controlar un incendio.

c. Verificar el correcto almacenamiento de materiales combustibles o corrosivos en envases seguros que no contribuyan al incremento del siniestro.

d. Mantener el orden y limpieza en todas las áreas en donde se labora.

6.3.2 Durante la emergencia

Detectado el incendio, se procede de la siguiente manera:

a. Evaluar la magnitud del siniestro, la persona que detecta el amago de incendio deberá intentar extinguir el incendio utilizando el extintor adecuado e inmediatamente comunicar a la brigada de emergencia.

b. En caso de no controlar el amago de incendio, el Coordinador Operativo activará la alarma respectiva e inmediatamente se notificará a CLIENTE.

c. La formación de las brigadas será inmediata y se reunirán, a fin de esperar instrucciones del coordinador operativo.

d. El coordinador operativo dará las instrucciones a los brigadistas para el inicio de las labores de mitigación y control, evitando que el fuego comprometa a otras áreas aledañas. El personal se ubicará en las zonas seguras internas establecidas y estarán alerta ante cualquier indicación de una evacuación de la supervisión y de las brigadas de emergencia.

6.3.3 Después de la emergencia

a. Controlado el incendio, se evalúan los daños para continuar con las labores cotidianas.

b. Los residuos generados producto del incendio se manejaran según los procedimientos de

6.4 ESCENARIO 4: DISTURBIOS SOCIALES

6.4.1 Antes de la emergencia

a. Tener conocimiento de las características de la zona en la que se desarrollarán las actividades

b. De acuerdo a las características identificadas, evaluar si es necesario la presencia de resguardo policial.

6.4.2 Durante la emergencia

a. En caso de disturbios sociales o terrorismo el personal detendrá sus labores y se retirará del área de disturbio y no pondrá ningún tipo de resistencia.

b. Se realizarán las comunicaciones de acuerdo al diagrama de flujo de comunicaciones.

c. Seguir las indicaciones de personal de SSOMA de

6.4.3 Después la emergencia

a. Retomar las actividades solo cuando se determine que el área de trabajo está completamente segura.

b. Emitir el informe correspondiente.

6.5 ESCENARIO 5: EXPLOSIONES

6.5.1 Antes de la emergencia

a. Realizar inspecciones de seguridad contra los sistemas contraincendios como extintores, planos de ruta de evacuación, sistemas de comunicación.

b. Tener un kit de suministro de emergencia.

c. Capacitar al personal de la brigada contra incendio sobre cómo prevenir y controlar un caso de explosión.

d. Las rutas y salidas de evacuación deben mantenerse libres y seguras.

6.5.2 Durante la emergencia

a. Evaluar la magnitud del incendio, comunicar inmediatamente a la brigada de emergencia.

b. Todos deben suspender sus actividades, apagar equipos y estar atentos a la señal de alarma para evacuar.

c. Protéjase debajo de una material resistente por si es que caen objetos a su alrededor. Cuando dejen de caer movilizarse rápidamente pero con cuidado de tropezar.

d. Si hay humo, tírese al piso, no se detenga a buscar bienes personales o hacer llamadas telefónicas.

e. Evitar gritar para no inhalar polvo peligrosos, solo en caso de emergencia como último recurso gritar solamente.

f. Cúbrase la nariz y boca con cualquier objeto que tenga en la mano.

g. Si la emergencia se sale de control, se evacua y se deja en manos de los grupos especializados Verifique si hay algún incendio u otros peligros.

e. El personal se ubicará en las zonas seguras internas establecidas y estarán alerta ante cualquier indicación de una evacuación de la supervisión y de las brigadas de emergencia.

6.5.3 Después de la emergencia

a. Verificar que todo el personal se encuentre a salvo.

b. De ser el caso, por el tipo del material explosionado se deberá evacuar el área por seguridad de todo el personal.

c. Asegurar la limpieza de área de trabajo.

d. Inventario de los recursos físicos, materiales en buen estado y dañados

e. Una vez superada la emergencia, se generan los informes respectivos de atención de la emergencia.

6.6. ESCENARIO N° 6: DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

6.6.1. Antes de la emergencia

a) El personal de trabajo recibirá capacitación básica en la identificación, manejo y uso de materiales peligroso y su respuesta ante la ocurrencia de un derrame, de manera que sea la primera respuesta ante la emergencia y evite su propagación o extensión.

b) Todo envase de producto químico debe contar con rotulación, señalización e identificación del mismo (hojas MSDS), de manera que se conozca el procedimiento a seguir.

c) El área de trabajo, debe contar con botiquín de primeros auxilios, equipos de comunicación (radios portátiles) si fuera necesario y equipos para la respuesta ante el derrame.

d) Realizar simulacros en caso de derrames y evacuación después de cada ensayo.

6.6.2. Durante la Emergencia

a) Notificar al responsable SSOMA, del derrame, indicando su magnitud, localización y tipo de sustancia vertida, a fin de que se movilice el equipo que permita limpiar el derrame en forma segura.
b) El personal que haya detectado el derrame brindará el apoyo al personal capacitado del área de trabajo, iniciará las acciones de contención hasta la llegada de la brigada, haciendo uso de todos los equipos y materiales para su contención.
c) Previo a ello se debe suspender el fluido eléctrico en todas las instalaciones, si la situación lo amerita.
d) Se realizará la evacuación del personal que no forme parte de las acciones de control del derrame, quienes deben desplazarse calmadamente y en orden hacia zonas alejadas y en dirección opuesta del viento y puntos de reunión en caso de evacuaciones.
e) Determinará si existen heridos entre el personal evacuado y brindarle la atención necesaria. Los heridos de consideración serán trasladados a los centros de salud más cercanos.

6.6.3. Después de la Emergencia

a) Los brigadistas deberán realizar una inspección de la zona para averiguar las causas del derrame.
b) Si el derrame hubiese afectado algún curso o fuente de agua, se realizará monitoreo y mediciones de la calidad del agua hasta por un lapso de tres meses y con una periodicidad mensual, con el fin de descartar una probable contaminación. Para el caso de suelos se realizará la remediación del suelo.
c) De ser el caso, comunicar a la población local el uso del curso o fuente de agua afectado hasta el término de las labores de limpieza y la evaluación del grado de afectación de la calidad del cuerpo de agua.
d) Evaluará los daños en las instalaciones, maquinarias y equipos, para la reparación y/o reemplazo.
e) En función al diagnóstico en campo de lo sucedido, los brigadistas elaborarán un informe que indicará causas inmediatas y causas básicas de la ocurrencia del derrame y se identificarán las acciones correctivas del derrame.
f) Se implementará las acciones correctivas y se realizará el seguimiento de sus causas raíces, luego se verificará a su cumplimiento.

7 RECURSOS PARA CASOS DE EMERGENCIA

En el área del trabajo se contará con un extintor de polvo químico seco, un botiquín de primeros auxilios.

Se contará con una estación de primeros auxilios en el frente de trabajo: la cuales dispondrá de una camilla de rescate y en caso de emergencia permitirá el número de teléfono para contactar a la ambulancia de emergencia y trasladar al personal hacia el centro de salud más cercano.

Debe ser de conocimiento de todo el personal la ubicación del centro de salud más cercano, y en caso de ocurrir una emergencia que requiera atención médica, ésta se realizará mediante el SCTR.

Se mantendrá comunicación entre el Jefe del Proyecto, Responsable de SSOMA, y los brigadistas para poder poner en marcha el plan en cuanto exista una emergencia.

8 REVISIÓN Y MONITOREO

Se llevará cabo simulacros, de acuerdo al ***siguiente Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. (PR-SSOMA-01)***. Ver anexo N°1.

9 ANEXOS

ANEXO N°1: Diagrama de proceso de respuesta ante emergencia

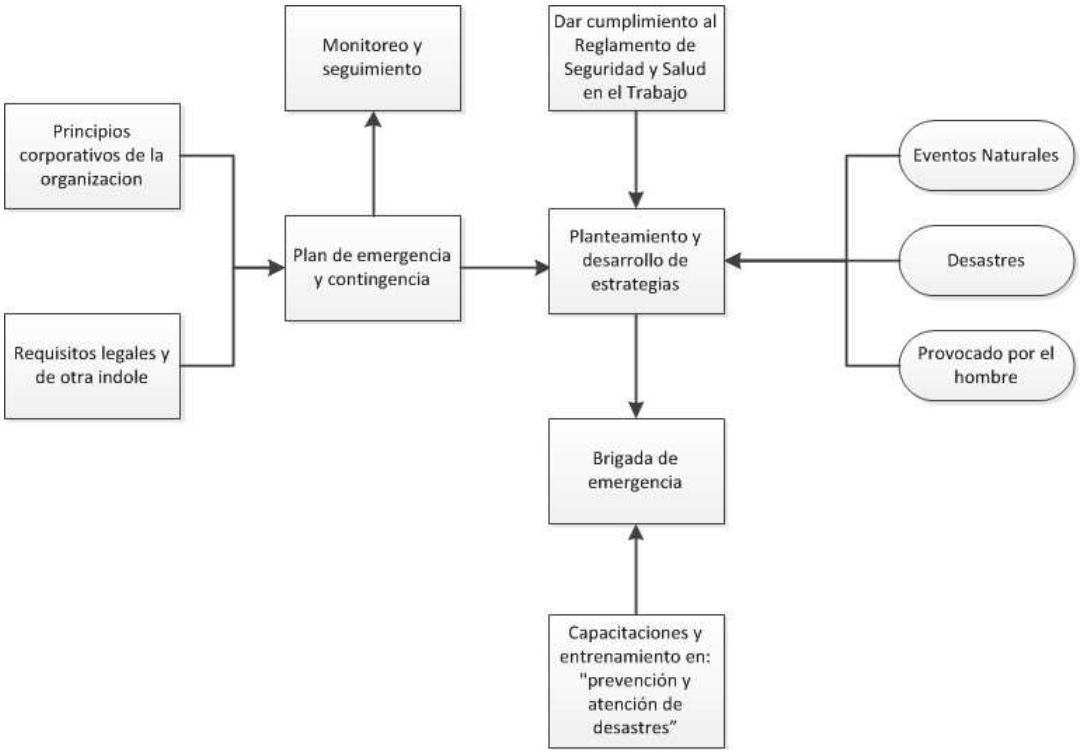
10 REFERENCIAS

- ***ISO 14001:2015 Sistema de Gestión de Ambiental***
- ***ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – Requisitos con Orientación para su uso.***

11. CONTROL DE CAMBIOS

SECCIÓN	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
----	***01***	***16/01/2022***	***Versión Inicial***

ANEXO N°1 Diagrama de proceso de respuesta ante emergencia



ANEXO 1 **Entidad**	**Número**
Central Compañía de Bomberos Huancayo	(064)
Central de Bomberos	116
Defensa Civil Emergencias	115
ESSALUD SAMU PNP MINSA	117 106 105 113
Ambulancias Alerta médica	(064)501652
Seda pal Aquafono	(064)233631
DINCOTE Explosivos UDEX Emergencias Policiales Centro Antirrábico	 431-8427 433-5991 105 425-6313

Teléfonos de Centro de Atención Médica	Número
Hospital de Vitarte	(064) 481120
Principales números de emergencia a nivel nacional	
Atención medica en EsSalud para la mujer víctima de violencia y su entorno familiar	014118000 opción 6
Denuncia contra la violencia familiar y sexual	100
EsSalud a Nivel nacional para información sobre el coronavirus	107
Policía de Carreteras	999-101-868
Cruz Roja	910-786-472
Sistema de Atencion Medica Movil de Urgencia (SAMU)	
Para atención en las regiones: amazonas, ancash, Ayacucho, Huancavelica, huanuco, junin, la libertad, Loreto, madre de dios, piura, lima región, Tacna , tumbes , Ucayali, Lambayeque y pasco	106
Ambulancias en Huancayo	
Alerta Medica	(064)501652
Clave Medica	(01)6409396
Sistema de Atención Medica Móvil de Urgencias (SAMU)	106
Ambulancias de Es Salud en Lima	(064)223454
SERENAZGO	
Serenazgo en HUANCAYO	(064) 200103

GRUPO AMR SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.I

PROGRAMA ANUAL DE SST

2026

GRUPO MR SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.I	**PROGRAMA ANUAL DE SST**	Versión: Fecha: Revisado: Aprobado:	03-2026 27/01/2026 GG GG

OBJETIVO GENERAL

Establecer un conjunto de actividades planificadas para garantizar la implementación, control y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), alineado con la Ley N.º 29783 y la RM 050-2013-TR, promoviendo la seguridad, salud y bienestar de los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. **Cumplimiento normativo:** Garantizamos el cumplimiento de las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. **Prevención de riesgos laborales:** Identificamos, evaluamos y controlamos los riesgos laborales con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y cualquier otra situación que pueda comprometer la seguridad o la salud de las personas.

3. **Fomento de una cultura de prevención:** Promovemos una cultura de prevención y cuidado mediante la capacitación continua de nuestros trabajadores y la implementación de programas de sensibilización sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. **Consulta y participación de los trabajadores:** Fomentamos la participación activa de todos los niveles de la organización en la gestión de la seguridad y salud, reconociendo la importancia de la comunicación abierta y del trabajo en equipo para lograr nuestros objetivos.

5. **Mejora continua:** Nos comprometemos a revisar y mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evaluando su desempeño y adoptando las medidas necesarias para garantizar su eficacia.

6. **Recursos adecuados:** Aseguramos la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación y mantenimiento de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. **Compromiso con el bienestar integral:** Promovemos un entorno laboral que favorezca el desarrollo integral de nuestros trabajadores, fomentando prácticas saludables y respetuosas con el medio ambiente.

GRUPO M&R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L	**PROGRAMA ANUAL DE SST**	Versión: Fecha: Revisado: Aprobado:	03-2026 27/01/2026 GG GG

ALCANCE

El Programa Anual de SST se aplica a todas las áreas operativas y administrativas de **GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L**, incluyendo a todos los trabajadores, abarcando todas las actividades relacionadas con los servicios de mantenimiento industrial, eléctricos y operativos.

OBJETIVO GENERAL	Establecer un conjunto de actividades planificadas para garantizar la implementación, control y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), alineado con la Ley N.º 29783 y la RM 050-2013-TR, promoviendo la seguridad, salud y bienestar de los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas.
Objetivos específicos:	1. Cumplimiento normativo 2. Prevención de riesgos laborales 3. Fomento de una cultura de prevención 4. Consulta y participación de los trabajadores 5. Mejora continua 6. Recursos adecuados 7. Compromiso con el bienestar integral

GRUPO MR SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.I	**PROGRAMA ANUAL DE SST**	Versión:	03-2026
		Fecha: Revisado: Aprobado:	05/01/2026 GG GG

ACTIVIDADES	2026												ESTADO	OBSERVACIONES
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Inducciones a los principios del SST	**SEGÚN APLIQUE**												Programado	Cada que entre un personal nuevo
Actualización y difusión de la Política de SST													Ejecutado	
Reinducción a la política de SST													Ejecutado	
Capacitación en investigación de accidentes e incidentes													Ejecutado	
Inspección de herramientas y equipos													Programado	
Formación y entrenamiento de brigadas de emergencia													Ejecutado	
Revisión y actualización de la Matriz IPERC													Ejecutado	
Medidas preventivas durante el mantenimiento													Ejecutado	
Capacitación en identificación de riesgos y uso de la Matriz IPERC													Ejecutado	

GRUPO MR SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.I	**PROGRAMA ANUAL DE SST**	Versión:	03-2026
		Fecha: Revisado: Aprobado:	05/01/2026 GG GG

Elaboración del Programa de Auditoría Interna del SST													Ejecutado	
Ejecución de la auditoría interna de acuerdo al programa de auditoría													Ejecutado	
Inspección general de áreas operativas													Ejecutado	
Simulacro de emergencias													Ejecutado	
Exámenes Médicos Ocupacionales	**SEGÚN APLIQUE**												Programado	Cada que entre un personal nuevo
Monitoreo de agentes ocupacionales													Ejecutado	
Capacitación de respuesta ante accidentes													Ejecutado	
Capacitación en ergonomía y prevención de lesiones													Programado	
Simulacro de atención a emergencias por incendio													Programado	

GRUPO MR SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.I	**PROGRAMA ANUAL DE SST**	Versión:	03-2026
		Fecha: Revisado: Aprobado:	05/01/2026 GG GG

Inspección de señalización de seguridad en áreas operativas														Programado
Capacitación en control de trabajos eléctricos y en altura														Ejecutado
Inspección de extintor														Ejecutado
Revisión anual del SGSST y preparación de informe final de resultados														Programado
Capacitación de cierre: Lecciones aprendidas en SST del año														Programado

GRUPO MR SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.I		Versión:	03-2026
	PROGRAMA ANUAL DE SST	Fecha: Revisado: Aprobado:	05/01/2026 GG GG

Responsable	Cargo	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	Supervisor SST	Andy Micho Roca	. 	05/01/2026
Revisado por	Gerente General	Miguel Ángel Micho Roca		05/01/2025
Aprobado por	Gerente General	Miguel Ángel Micho Roca		06/01/2025

	POLITICA	Versión:	03-2026
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha:	27/01/2026

POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2026

	POLITICA	Versión:	03-2026
GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	Fecha:	27/01/2026

En **GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L.**, estamos comprometidos con la promoción de un entorno laboral seguro y saludable, priorizando el bienestar de nuestros colaboradores, clientes, contratistas y demás partes interesadas, en concordancia con la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento.

Por ello, asumimos el compromiso de:

- **Cumplimiento normativo:** Garantizamos el cumplimiento de las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Prevención de riesgos laborales:** Identificamos, evaluamos y controlamos los riesgos laborales con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y cualquier otra situación que pueda comprometer la seguridad o la salud de las personas.
- **Fomento de una cultura de prevención:** Promovemos una cultura de prevención y cuidado mediante la capacitación continua de nuestros trabajadores y la implementación de programas de sensibilización sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Consulta y participación de los trabajadores:** Fomentamos la participación activa de todos los niveles de la organización en la gestión de la seguridad y salud, reconociendo la importancia de la comunicación abierta y del trabajo en equipo para lograr nuestros objetivos.
- **Mejora continua:** Nos comprometemos a revisar y mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evaluando su desempeño y adoptando las medidas necesarias para garantizar su eficacia.
- **Recursos adecuados:** Aseguramos la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación y mantenimiento de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Compromiso con el bienestar integral:** Promovemos un entorno laboral que favorezca el desarrollo integral de nuestros trabajadores, fomentando prácticas saludables y respetuosas con el medio ambiente.

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de **GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L.**, y es comunicada a todas las partes interesadas relevantes.

	POLITICA	Versión:	03-2026
GRUPO MR SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.I	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	Fecha:	27/01/2026

Fecha	Versión	Documento
23/04/2024	01	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
24/03/2025	02	Revisión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
27/01/2026	03	Actualización de firma



GERENTE GENERAL
MIGUEL ANGEL MICHO ROCA DNI:
4571067



CARGO DE ENTREGA DE RECOMENDACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2026

GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.I		Versión:	03-2026
	CARGO DE ENTREGA DE RECOMENDACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: Revisado: Aprobado:	27/01/2026 GG GG

CARGO DE ENTREGA DE RECOMENDACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EMPRESA: GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L. **R.U.C.:** 20612219614
DIRECCIÓN: Pj. Mazzini Mz. B Lt. 6, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín

En cumplimiento del **Decreto Supremo N° 005-2012-TR**, se deja constancia de la entrega de las **Recomendaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** a los trabajadores de la empresa, con el objetivo de informarles sobre los riesgos asociados a sus funciones y las medidas de prevención que deben adoptar.

Registro de Recepción

N°	Nombre del Trabajador	DNI	Cargo	Fecha de Entrega	Firma del Trabajador
1	MIGUEL ANGEL MICHO ROCA	45710678	Gerente Adm	30/01/2026	
2	PAMELA STEFANI BENITO MENDIZABAL	73236281	Asistente Administrativo	30/01/2026	
3	ELIZABETH DAYELI SANCHEZ ROJAS	75541695	Asistente Administrativo	30/01/2026	
4	CARLOS ANTONIO SALCEDO INGARUCA	70747983	Técnico	30/01/2026	
5	ANDY KAREL MICHO ROCA	43041389	Técnico	30/01/2026	
6	CARLOS DANIEL CLAVIJO AMAYA	75294205	Técnico	30/01/2026	
7	LUZ MARÍA BENDEZÚ QUISPE	72097740	Asistente Administrativo	30/01/2026	
8	ALEX GUSTAVO ESPINOZA ODAR	41365625	Técnico	30/01/2026	
9	JEFERSON EDWAR GASPAR USCAMAYTA	74460886	Técnico	30/01/2026	



PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA 2026

2026

1. INTRODUCCIÓN

El presente Programa de Auditoría Interna del SGSST ha sido desarrollado con el objetivo de evaluar el cumplimiento de los estándares establecidos en la Ley N.º 29783, la RM 050-2013-TR, y otras normativas aplicables, así como los procedimientos internos de la empresa. Esta herramienta es esencial para identificar oportunidades de mejora, verificar la efectividad de las medidas implementadas y garantizar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) cumpla con los requisitos legales y contractuales, asegurando la sostenibilidad y calidad de los servicios brindados por la empresa.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la implementación, efectividad y cumplimiento del SGSST en todas las áreas y actividades de la empresa, asegurando que se minimicen los riesgos laborales, se promueva la mejora continua y se cumpla con las exigencias legales y contractuales.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el grado de cumplimiento de los procedimientos y normativas internas y externas aplicables al SGSST.
- Evaluar la correcta identificación, evaluación y control de los riesgos laborales asociados a los servicios brindados por la empresa.
- Identificar no conformidades, oportunidades de mejora y fortalezas en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar la preparación de la empresa para auditorías externas y procesos de homologación.
- Promover la participación activa de los trabajadores en la mejora del SGSST.

4. ALCANCE

El Programa de Auditoría Interna aplica a todas las áreas, procesos y actividades de la empresa, abarcando:

- **Áreas Operativas:** Mantenimiento de equipos de calor y frío, mantenimiento de campanas extractoras, enchapado y trabajos eléctricos.

- **Áreas Administrativas:** Gestión de recursos humanos, finanzas, logística y documentación del SGSST.
- **Talleres y Almacenes:** Inspección de condiciones de almacenamiento, herramientas y equipos.
- **Procesos de Seguridad:** Revisión de capacitaciones, simulacros, inspecciones y monitoreos.

5. METODOLOGÍA

Planificación de Auditorías:

- Definir el cronograma de auditorías internas (semestral).
- Asignar responsables de la auditoría y preparar los instrumentos necesarios.
- Revisar los objetivos e indicadores del SGSST.

Ejecución de Auditorías:

- Inspección en sitio de las áreas y procesos evaluados.

Entrevistas con trabajadores

- Evaluar la comprensión y aplicación de los procedimientos.

Revisión de documentos

- Registros e informes relacionados con el SG-SST.

Análisis de Resultados

- Identificación de no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora.
- Clasificación de hallazgos según su impacto y prioridad.

Informe de Auditoría

- Redacción de un informe detallado con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

- Comunicación de los resultados al Gerente General y responsables de área.

Seguimiento y Mejora Continua

- Elaboración de planes de acción para corregir las no conformidades detectadas.
- Monitoreo del cumplimiento de las acciones correctivas en los plazos establecidos.

6. CRONOGRAMA DE AUDITORÍAS INTERNAS

Mes	Actividad de Auditoría	Áreas Involucradas	Responsable	Estado	Observaciones
Abril	Auditoría Interna: Evaluación de la Identificación de Peligros y Matriz IPER	Operativa, SST	Jefe Comercial	Programado	Validar actualización de riesgos
Abril	Auditoría Interna: Revisión de Documentos del SG-SST	Administrativa	Jefe de Operaciones	Programado	Verificar registros completos
Octubre	Auditoría Interna: Inspección de Áreas Operativas y Condiciones de Almacenamiento	Talleres, Operativa, SST	Jefe Comercial	Programado	Garantizar condiciones seguras
Octubre	Auditoría Interna: Evaluación del Cumplimiento del Plan de Capacitación	Operativa, Administrativa	Jefe de Operaciones	Programado	Revisar asistencia y evaluación de capacitaciones

7. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Indicadores de Cumplimiento:

- % de auditorías realizadas según cronograma.
- % de no conformidades corregidas dentro del plazo establecido.
- Reducción de incidentes y accidentes laborales.



MIGUEL ANGEL MICHO ROCA
DNI: 4571067

GRUPO AMR SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.I

REGISTRO DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES (SST-FO-19)

2026

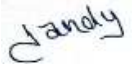
GRUPO MR SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.I		Versión:	03-2026
	PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA 2026 REGISTRO DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES (SST-FO-19)	Fecha: Revisado: Aprobado:	27/01/2026 GG GG

REGISTRO DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES (SST-FO-19)

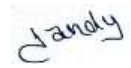
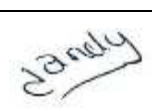
Periodo: Marzo – Diciembre 2024

Mes	**Registro de Eventos Ocupacionales**	**Registrado por**	**Cargo**	**Firma**
Marzo	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Abril	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Mayo	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Junio	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Julio	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Agosto	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Septiembre	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Octubre	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Noviembre	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Diciembre	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	

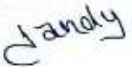
Periodo: Enero – Diciembre 2025

Mes	**Registro de Eventos Ocupacionales**	**Registrado por**	**Cargo**	**Firma**
Enero	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	

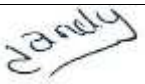
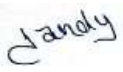
GRUPO MR SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.I		Versión:	03-2026
	PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA 2026 REGISTRO DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES (SST-FO-19)	Fecha: Revisado: Aprobado:	27/01/2026 GG GG

Febrero	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Marzo	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Abril	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Mayo	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Junio	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Julio	Se reportó malestar estomacal (enfermedad común, no ocupacional)	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Agosto	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Septiembre	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Octubre	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Noviembre	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Diciembre	Se reportó gripe (enfermedad común, no ocupacional)	Andy Micho Roca	Supervisor SST	

Periodo: Enero – Julio 2026

Mes	**Registro de Eventos Ocupacionales**	**Registrado por**	**Cargo**	**Firma**
Enero	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Febrero	Se reportó gripe (enfermedad común, no ocupacional)	Andy Micho Roca	Supervisor SST	

GRUPO MR SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.I		Versión:	03-2026
	PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA 2026 REGISTRO DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES (SST-FO-19)	Fecha: Revisado: Aprobado:	27/01/2026 GG GG

Marzo	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Abril	Se reportó malestar estomacal (enfermedad común, no ocupacional)	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Mayo	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Junio	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	
Julio	No se reportó ningún evento	Andy Micho Roca	Supervisor SST	

CONSTANCIA N°: 332414

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD

GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L.

RUC: 20612219614

VIGENCIA: 13/08/2026 al 12/09/2026

ACTIVIDAD: TERMINACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACABADO DE EDIFICIOS

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo y pensión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo*.

Contrato SCTR – Salud N° 5000051593 **EPS Grandia**	**Póliza SCTR – Pensión N°: 4000036727** **Protecta Security**	**RMA*: S/. 12,672.65**

*** Remuneración máxima asegurable**

Sede: PRINCIPAL - JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	MIGUEL ANGEL	MICHO	ROCA	45710678
2	EDGAR ABEL	GARCIA	QUINDE	45773928
3	LALO RICARDO	GAMBOA	BOCANEGRA	45482399
4	JORGE LUIS	GONZALES	CHAPONAN	43328525
5	JORGE LUIS	CHAPOÑAN	CARO	76306916
6	MARLENE NATALY	JORGE	ENRIQUEZ	43433395
7	MIGUEL ANGEL	PEÑA	SANDOBAL	00326751
8	ELIZABETH DAYELI	SANCHEZ	ROJAS	75541695
9	FRITZGERALD	CRUZADO	ESPINOZA	43551519
10	CARLOS DANIEL	CLAVIJO	AMAYA	75294205
11	CÉSAR JOEL	QUISPE	AGREDA	46775915
12	PAMELA STEFANI	BENITO	MENDIZABAL	73236281
13	LUZ MARIA	BENDEZU	QUISPE	72097740
14	EFRAIN	PARE	CCENTI	75384436
15	IVAN GUSTAVO	ROMERO	QUISPE	47632799
16	RICHARD	VILLEGAS	JUAREZ	03692809
17	PERCY	ALBITRES	ACHA	45846900
18	PAOLO STEVEN	GOMEZ	VASQUEZ	71179138
19	WILDER NICOLAS	CHAVEZ	SALDANA	45949461
20	DAVID DANIEL	RUIZ	JIMENEZ	75530906
21	ANDY ALEXANDER	HUAMAN	RAMIREZ	45525470
22	ANDY KAREL	MICHO	ROCA	43041389
23	CARLOS ANTONIO	SALCEDO	INGARUCA	70747983
24	CARLOS EDUARDO	JUAREZ	SAAVEDRA	42400068
25	FEDERICO CAMILO	TORRES	VASQUEZ	18847128
26	MIGUEL ANGEL	CARRILLO	DELGADO	47384073
27	ROBIN	CULQUICONDOR	CARHUATOCTO	47873169
28	ELMER	JIMENEZ	DIAZ	71069995
29	ALBERT HEMMER	CCENTE	CASTILLON	76758695
30	JOSE LUIS	AYALA	MANAYAY	77686343
31	RONY JAVIER	CASTILLO	TORRES	75898878

32	PITER LARRY	ALBITRES	ACHA	72702029
33	JHON LIDER	CULQUICONDOR	CARHUATOCTO	61040581
34	JEAN CARLOS	PALACIOS	NUÑEZ	48107949
35	JEAN EDUARDO	RUIZ	SANTAMARIA	78013311
36	CESAR ANDRES	PARIHUAMAN	HERNANDEZ	44075175
37	ROBERTO CARLOS	GIL	SICHES	18113016
38	JUAN ABEL	HUANAMBAL	NIZAMA	45711272
39	ALEXANDER DAVID	ROJAS	AVILA	42042603
40	HARVY ADRIAN	CHOTA	CAVERO	70143905
41	JEFERSON EDWAR	GASPAR	USCAMAYTA	74460886
42	LEONEL HAZIEL	VILLEGAS	ESPINOZA	60914691
43	JUNIOR JAIR	ALBITRES	ACHA	72693900
44	DAVID PAOLO	CASTRO	LOZANO	47074212
45	GEAN PIERRE	GUARDIA	MEZA	48435889
46	ADRIAN EDUARDO ALEXANDER	FLORES	COSTILLA	70915258
47	BRYAN ERIKC	VILLAFUERTE	CJUNO	76304242
48	PEDRO LUIS	ALCAS	GUERRERO	71085533
49	GERLY	CRUZ	LABAN	47195664

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L. para los fines que considere pertinentes.

Lima, 12 de Agosto del 2026

GRANDIA S.A. Entidad Prestadora de Salud

PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Es importante recordarles que la remuneración declarada por el contratante (Planilla Total) en las Condiciones Particulares del SCTR Pensión debe realizarse en base a la remuneración real percibida por el asegurado, la misma que debe incluir la totalidad de rentas percibidas en dinero por cada asegurado (este concepto incluye la declaración de las gratificaciones, reintegro de remuneración, etc.). Asimismo, considerar que según lo indicado en el artículo 7.3 de las Condiciones Generales de la póliza, la declaración inexacta será causal de nulidad del contrato de seguro. De acuerdo con el artículo 7.2 de las Condiciones Generales, en caso de que la declaración inexacta se haya detectado luego de ocurrido un siniestro, Protecta Security cobrará al Contratante, la diferencia que se genere a la indemnización/pensión debida a pagar, según la remuneración declarada y la indemnización/pensión efectivamente pagada por Protecta Security, para lo cual Protecta Security está facultado a ejercer su derecho de repetición contra el Contratante.

La presente constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, Protecta Security no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

No se brindará cobertura de pensión a los accidentes ocurridos en explotaciones de minas y canteras a menos que se consigne esta actividad en las Condiciones Particulares de la Póliza.

CONSTANCIA N°: 339911

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD

GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L.

RUC: 20612219614

VIGENCIA: 24/08/2026 al 12/09/2026

ACTIVIDAD: TERMINACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACABADO DE EDIFICIOS

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo y pensión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo*.

Contrato SCTR – Salud N° 5000051593 **EPS Grandia**	**Póliza SCTR – Pensión N°: 4000036727** **RMA*: S/. 12,672.65** **Protecta Security**

*** Remuneración máxima asegurable**

Sede: PRINCIPAL - JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	CRISTOFER ALEXANDER	RENTERIA	PRECIADO	43839314
2	LUIS NOE	SALCEDO	MANCHAY	60474660

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L. para los fines que considere pertinentes.

Lima, 24 de Agosto del 2026

GRANDIA S.A. Entidad Prestadora de Salud

PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Es importante recordarles que la remuneración declarada por el contratante (Planilla Total) en las Condiciones Particulares del SCTR Pensión debe realizarse en base a la remuneración real percibida por el asegurado, la misma que debe incluir la totalidad de rentas percibidas en dinero por cada asegurado (este concepto incluye la declaración de las gratificaciones, reintegro de remuneración, etc.). Asimismo, considerar que según lo indicado en el artículo 7.3 de las Condiciones Generales de la póliza, la declaración inexacta será causal de nulidad del contrato de seguro. De acuerdo con el artículo 7.2 de las Condiciones Generales, en caso de que la declaración inexacta se haya detectado luego de ocurrido un siniestro, Protecta Security cobrará al Contratante, la diferencia que se genere a la indemnización/pensión debida a pagar, según la remuneración declarada y la indemnización/pensión efectivamente pagada por Protecta Security, para lo cual Protecta Security está facultado a ejercer su derecho de repetición contra el Contratante.

La presente constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, Protecta Security no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

No se brindará cobertura de pensión a los accidentes ocurridos en explotaciones de minas y canteras a menos que se consigne esta actividad en las Condiciones Particulares de la Póliza.

CONSTANCIA N°: 339067

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD

GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L.

RUC: 20612219614

VIGENCIA: 22/08/2026 al 12/09/2026

ACTIVIDAD: TERMINACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACABADO DE EDIFICIOS

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo y pensión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo*.

Contrato SCTR – Salud N° 5000051593 **EPS Grandia**	**Póliza SCTR – Pensión N°: 4000036727** **RMA*: S/. 12,672.65** **Protecta Security**

*** Remuneración máxima asegurable**

Sede: PRINCIPAL - JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	ADMER ALDAIR	CASTILLO	JABO	60446210
2	ANTONY OMAR	RAMIREZ	AMBULAY	75251097
3	CARLOS ALBERTO	SALVADOR	GARCIA	62404475

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L. para los fines que considere pertinentes.

Lima, 22 de Agosto del 2026

GRANDIA S.A. Entidad Prestadora de Salud

PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Es importante recordarles que la remuneración declarada por el contratante (Planilla Total) en las Condiciones Particulares del SCTR Pensión debe realizarse en base a la remuneración real percibida por el asegurado, la misma que debe incluir la totalidad de rentas percibidas en dinero por cada asegurado (este concepto incluye la declaración de las gratificaciones, reintegro de remuneración, etc.). Asimismo, considerar que según lo indicado en el artículo 7.3 de las Condiciones Generales de la póliza, la declaración inexacta será causal de nulidad del contrato de seguro. De acuerdo con el artículo 7.2 de las Condiciones Generales, en caso de que la declaración inexacta se haya detectado luego de ocurrido un siniestro, Protecta Security cobrará al Contratante, la diferencia que se genere a la indemnización/pensión debida a pagar, según la remuneración declarada y la indemnización/pensión efectivamente pagada por Protecta Security, para lo cual Protecta Security está facultado a ejercer su derecho de repetición contra el Contratante.

La presente constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, Protecta Security no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

No se brindará cobertura de pensión a los accidentes ocurridos en explotaciones de minas y canteras a menos que se consigne esta actividad en las Condiciones Particulares de la Póliza.

CONSTANCIA N°: 338424

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD

GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L.

RUC: 20612219614

VIGENCIA: 21/08/2026 al 12/09/2026

ACTIVIDAD: TERMINACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACABADO DE EDIFICIOS

Sede: PRINCIPAL - JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

Contrato SCTR – Salud N° 5000051593 **EPS Grandia**	**Póliza SCTR – Pensión N°: 4000036727** **Protecta Security**	**RMA*: S/. 12,672.65**

*** Remuneración máxima asegurable**

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA:

Se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo y pensión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo*.

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	JOSE ALEXANDER	FAMA	MARTINEZ	009519498

Se encuentran excluidos bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo y pensión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo*.

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	DAVID DANIEL	RUIZ	JIMENEZ	75530906

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L. para los fines que considere pertinentes.

Lima, 21 de Agosto del 2026





---------- ----------

GRANDIA S.A. Entidad Prestadora de Salud

PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Es importante recordarles que la remuneración declarada por el contratante (Planilla Total) en las Condiciones Particulares del SCTR Pensión debe realizarse en base a la remuneración real percibida por el asegurado, la misma que debe incluir la totalidad de rentas percibidas en dinero por cada asegurado (este concepto incluye la declaración de las gratificaciones, reintegro de remuneración, etc.). Asimismo, considerar que según lo indicado en el artículo 7.3 de las Condiciones Generales de la póliza, la declaración inexacta será causal de nulidad del contrato de seguro. De acuerdo con el artículo 7.2 de las Condiciones Generales, en caso de que la declaración inexacta se haya detectado luego de ocurrido un siniestro, Protecta Security cobrará al Contratante, la diferencia que se genere a la indemnización/pensión debida a pagar, según la remuneración declarada y la indemnización/pensión efectivamente pagada por Protecta Security, para lo cual Protecta Security está facultado a ejercer su derecho de repetición contra el Contratante.

La presente constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, Protecta Security no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

No se brindará cobertura de pensión a los accidentes ocurridos en explotaciones de minas y canteras a menos que se consigne esta actividad en las Condiciones Particulares de la Póliza.

CONSTANCIA N°: 335857

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD

GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L.

RUC: 20612219614

VIGENCIA: 13/08/2026 al 12/09/2026

ACTIVIDAD: TERMINACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACABADO DE EDIFICIOS

Sede: PRINCIPAL - JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

Contrato SCTR – Salud N° 5000051593 **EPS Grandia**	**Póliza SCTR – Pensión N°: 4000036727** **Protecta Security**	**RMA*: S/. 12,672.65**

*** Remuneración máxima asegurable**

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA:

Se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo y pensión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo*.

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	EDUARDO JHAMPIER	NEIRA	HUAYAN	72911972
2	CARLOS OMAR	RUGEL	CORDOVA	44943777
3	JUAN JOSE	ZAPATA	GALLOZA	47940242
4	JACKSON SMITH	CARRASCO	REMAYCUNA	47383049
5	EDUARDO ANTONIO	QUINDE	HUAMAN	70383738
6	JAKELIN	MACEDO	FLORES	70137756

Se encuentran excluidos bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo y pensión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo*.

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	PAMELA STEFANI	BENITO	MENDIZABAL	73236281
2	ELIZABETH DAYELI	SANCHEZ	ROJAS	75541695
3	JEAN CARLOS	PALACIOS	NUÑEZ	48107949
4	ALEXANDER DAVID	ROJAS	AVILA	42042603
5	MIGUEL ANGEL	PEÑA	SANDOBAL	00326751
6	LUZ MARIA	BENDEZU	QUISPE	72097740

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L. para los fines que considere pertinentes.

Lima, 18 de Agosto del 2026





GRANDIA S.A. Entidad Prestadora de Salud

PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Es importante recordarles que la remuneración declarada por el contratante (Planilla Total) en las Condiciones Particulares del SCTR Pensión debe realizarse en base a la remuneración real percibida por el asegurado, la misma que debe incluir la totalidad de rentas percibidas en dinero por cada asegurado (este concepto incluye la declaración de las gratificaciones, reintegro de remuneración, etc.). Asimismo, considerar que según lo indicado en el artículo 7.3 de las Condiciones Generales de la póliza, la declaración inexacta será causal de nulidad del contrato de seguro. De acuerdo con el artículo 7.2 de las Condiciones Generales, en caso de que la declaración inexacta se haya detectado luego de ocurrido un siniestro, Protecta Security cobrará al Contratante, la diferencia que se genere a la indemnización/pensión debida a pagar, según la remuneración declarada y la indemnización/pensión efectivamente pagada por Protecta Security, para lo cual Protecta Security está facultado a ejercer su derecho de repetición contra el Contratante.

La presente constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, Protecta Security no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

No se brindará cobertura de pensión a los accidentes ocurridos en explotaciones de minas y canteras a menos que se consigne esta actividad en las Condiciones Particulares de la Póliza.

CONSTANCIA N°: 342887

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD

GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L.

RUC: 20612219614

VIGENCIA: 28/08/2026 al 12/09/2026

ACTIVIDAD: TERMINACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACABADO DE EDIFICIOS

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo y pensión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo*.

Contrato SCTR – Salud N° 5000051593 **EPS Grandia**	**Póliza SCTR – Pensión N°: 4000036727** **RMA*: S/. 12,672.65** **Protecta Security**

*** Remuneración máxima asegurable**

Sede: PRINCIPAL - JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	LUIS ALBERTO	NARRO	MENDOZA	43494947

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L. para los fines que considere pertinentes.

Lima, 28 de Agosto del 2026

GRANDIA S.A. Entidad Prestadora de Salud

PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Es importante recordarles que la remuneración declarada por el contratante (Planilla Total) en las Condiciones Particulares del SCTR Pensión debe realizarse en base a la remuneración real percibida por el asegurado, la misma que debe incluir la totalidad de rentas percibidas en dinero por cada asegurado (este concepto incluye la declaración de las gratificaciones, reintegro de remuneración, etc.). Asimismo, considerar que según lo indicado en el artículo 7.3 de las Condiciones Generales de la póliza, la declaración inexacta será causal de nulidad del contrato de seguro. De acuerdo con el artículo 7.2 de las Condiciones Generales, en caso de que la declaración inexacta se haya detectado luego de ocurrido un siniestro, Protecta Security cobrará al Contratante, la diferencia que se genere a la indemnización/pensión debida a pagar, según la remuneración declarada y la indemnización/pensión efectivamente pagada por Protecta Security, para lo cual Protecta Security está facultado a ejercer su derecho de repetición contra el Contratante.

La presente constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, Protecta Security no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

No se brindará cobertura de pensión a los accidentes ocurridos en explotaciones de minas y canteras a menos que se consigne esta actividad en las Condiciones Particulares de la Póliza.

CONSTANCIA N°: 342560

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD

GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L.

RUC: 20612219614

VIGENCIA: 27/08/2026 al 12/09/2026

ACTIVIDAD: TERMINACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACABADO DE EDIFICIOS

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo y pensión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo*.

Contrato SCTR – Salud N° 5000051593 **EPS Grandia**	**Póliza SCTR – Pensión N°: 4000036727** **RMA*: S/. 12,672.65** **Protecta Security**

*** Remuneración máxima asegurable**

Sede: PRINCIPAL - JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	ALEX GUSTAVO	ESPINOZA	ODAR	41365625

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L. para los fines que considere pertinentes.

Lima, 27 de Agosto del 2026

GRANDIA S.A. Entidad Prestadora de Salud

PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Es importante recordarles que la remuneración declarada por el contratante (Planilla Total) en las Condiciones Particulares del SCTR Pensión debe realizarse en base a la remuneración real percibida por el asegurado, la misma que debe incluir la totalidad de rentas percibidas en dinero por cada asegurado (este concepto incluye la declaración de las gratificaciones, reintegro de remuneración, etc.). Asimismo, considerar que según lo indicado en el artículo 7.3 de las Condiciones Generales de la póliza, la declaración inexacta será causal de nulidad del contrato de seguro. De acuerdo con el artículo 7.2 de las Condiciones Generales, en caso de que la declaración inexacta se haya detectado luego de ocurrido un siniestro, Protecta Security cobrará al Contratante, la diferencia que se genere a la indemnización/pensión debida a pagar, según la remuneración declarada y la indemnización/pensión efectivamente pagada por Protecta Security, para lo cual Protecta Security está facultado a ejercer su derecho de repetición contra el Contratante.

La presente constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, Protecta Security no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

No se brindará cobertura de pensión a los accidentes ocurridos en explotaciones de minas y canteras a menos que se consigne esta actividad en las Condiciones Particulares de la Póliza.

CONSTANCIA N°: 343890

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD

GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L.

RUC: 20612219614

VIGENCIA: 29/08/2026 al 12/09/2026

ACTIVIDAD: TERMINACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACABADO DE EDIFICIOS

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo y pensión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo*.

Contrato SCTR – Salud N° 5000051593 **EPS Grandia**	**Póliza SCTR – Pensión N°: 4000036727** **RMA*: S/. 12,672.65** **Protecta Security**

*** Remuneración máxima asegurable**

Sede: PRINCIPAL - JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	FELIX	BAZAN	SEQUEIROS	40316216

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L. para los fines que considere pertinentes.

Lima, 29 de Agosto del 2026

GRANDIA S.A. Entidad Prestadora de Salud

PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Es importante recordarles que la remuneración declarada por el contratante (Planilla Total) en las Condiciones Particulares del SCTR Pensión debe realizarse en base a la remuneración real percibida por el asegurado, la misma que debe incluir la totalidad de rentas percibidas en dinero por cada asegurado (este concepto incluye la declaración de las gratificaciones, reintegro de remuneración, etc.). Asimismo, considerar que según lo indicado en el artículo 7.3 de las Condiciones Generales de la póliza, la declaración inexacta será causal de nulidad del contrato de seguro. De acuerdo con el artículo 7.2 de las Condiciones Generales, en caso de que la declaración inexacta se haya detectado luego de ocurrido un siniestro, Protecta Security cobrará al Contratante, la diferencia que se genere a la indemnización/pensión debida a pagar, según la remuneración declarada y la indemnización/pensión efectivamente pagada por Protecta Security, para lo cual Protecta Security está facultado a ejercer su derecho de repetición contra el Contratante.

La presente constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, Protecta Security no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

No se brindará cobertura de pensión a los accidentes ocurridos en explotaciones de minas y canteras a menos que se consigne esta actividad en las Condiciones Particulares de la Póliza.

CONSTANCIA N°: 344629

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD

GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L.

RUC: 20612219614

VIGENCIA: 31/08/2026 al 12/09/2026

ACTIVIDAD: TERMINACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACABADO DE EDIFICIOS

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo y pensión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo*.

Contrato SCTR – Salud N° 5000051593 **EPS Grandia**	**Póliza SCTR – Pensión N°: 4000036727** **RMA*: S/. 12,672.65** **Protecta Security**

*** Remuneración máxima asegurable**

Sede: PRINCIPAL - JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	DIEGO ALONSO	ATARAMA	YARLEQUE	47694144

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L. para los fines que considere pertinentes.

Lima, 31 de Agosto del 2026

GRANDIA S.A. Entidad Prestadora de Salud

PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Es importante recordarles que la remuneración declarada por el contratante (Planilla Total) en las Condiciones Particulares del SCTR Pensión debe realizarse en base a la remuneración real percibida por el asegurado, la misma que debe incluir la totalidad de rentas percibidas en dinero por cada asegurado (este concepto incluye la declaración de las gratificaciones, reintegro de remuneración, etc.). Asimismo, considerar que según lo indicado en el artículo 7.3 de las Condiciones Generales de la póliza, la declaración inexacta será causal de nulidad del contrato de seguro. De acuerdo con el artículo 7.2 de las Condiciones Generales, en caso de que la declaración inexacta se haya detectado luego de ocurrido un siniestro, Protecta Security cobrará al Contratante, la diferencia que se genere a la indemnización/pensión debida a pagar, según la remuneración declarada y la indemnización/pensión efectivamente pagada por Protecta Security, para lo cual Protecta Security está facultado a ejercer su derecho de repetición contra el Contratante.

La presente constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, Protecta Security no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

No se brindará cobertura de pensión a los accidentes ocurridos en explotaciones de minas y canteras a menos que se consigne esta actividad en las Condiciones Particulares de la Póliza.

CONSTANCIA N°: 344789

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD

GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L.

RUC: 20612219614

VIGENCIA: 31/08/2026 al 12/09/2026

ACTIVIDAD: TERMINACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACABADO DE EDIFICIOS

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo y pensión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo*.

Contrato SCTR – Salud N° 5000051593 **EPS Grandia**	**Póliza SCTR – Pensión N°: 4000036727** **RMA*: S/. 12,672.65** **Protecta Security**

*** Remuneración máxima asegurable**

Sede: PRINCIPAL - JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	ALMENDRA JORDANA	MENDOZA	OTERO	75717312

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente GRUPO M & R SOLUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L. para los fines que considere pertinentes.

Lima, 31 de Agosto del 2026

GRANDIA S.A. Entidad Prestadora de Salud

PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Es importante recordarles que la remuneración declarada por el contratante (Planilla Total) en las Condiciones Particulares del SCTR Pensión debe realizarse en base a la remuneración real percibida por el asegurado, la misma que debe incluir la totalidad de rentas percibidas en dinero por cada asegurado (este concepto incluye la declaración de las gratificaciones, reintegro de remuneración, etc.). Asimismo, considerar que según lo indicado en el artículo 7.3 de las Condiciones Generales de la póliza, la declaración inexacta será causal de nulidad del contrato de seguro. De acuerdo con el artículo 7.2 de las Condiciones Generales, en caso de que la declaración inexacta se haya detectado luego de ocurrido un siniestro, Protecta Security cobrará al Contratante, la diferencia que se genere a la indemnización/pensión debida a pagar, según la remuneración declarada y la indemnización/pensión efectivamente pagada por Protecta Security, para lo cual Protecta Security está facultado a ejercer su derecho de repetición contra el Contratante.

La presente constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, Protecta Security no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

No se brindará cobertura de pensión a los accidentes ocurridos en explotaciones de minas y canteras a menos que se consigne esta actividad en las Condiciones Particulares de la Póliza.